



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4702 /2023

VISTO:

Los numerosos accidentes viales en la intersección;
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la producción de accidentes de tránsito se han incrementado en la ciudad. En la intersección, han ocurrido varios accidentes.

Que en el sector se encuentran Instituciones Educativas, comercios, farmacias y edificios de alta circulación.

Que el crecimiento del parque automotor en la ciudad, sumado a la alta velocidad con que circulan en algunos casos los vehículos, ha aumentado la inseguridad para peatones y vehículos menores.

Que es relevante generar acciones que disminuyan la alta circulación superando los límites de velocidad y aclarar las causas por las cuales se produjeron. Es esencial ver las características y estado de las vías de circulación, las medidas preventivas y señalización del sitio de estudio, el flujo vehicular y la capacidad de la vía de circulación, la actuación conjunta de las fuerzas cinemáticas y la intervención de las autoridades de control en la prevención

Que la calle Piedrabuena al 800 se encuentra sin reductor de velocidad, pudiendo ocasionar riesgo que también enfrentan los peatones al cruzar.

Que es relevante la colocación de reductores de velocidad en calles donde los automovilistas incumplen las normativas de tránsito, especialmente los límites de velocidad.

Que dicha arteria se encuentra cercana a establecimientos educativos y deportivos de la ciudad, teniendo un amplio caudal amplio de circulación.

Que este Concejo Deliberante está facultado para crear normativa que garantice una circulación eficaz por las arterias de nuestra ciudad en cumplimiento con las normas de tránsito.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre calle Piedrabuena altura del 800 al 700 entre calles Juan Bautista Alberdi y Perito Moreno.

Artículo 2.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes del ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.
FR**

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
 Secretaría de Gobierno
 Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRADA	29 DIC 2023	FOLIO	
N°:		578	

MATIAS VILLARROEL
 JEFE DPTO. LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
NOTA N° 159/23
LETRA: M.R.G.-SG-D.A.L.-

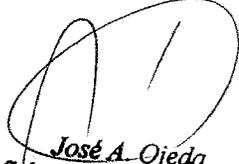
Río Grande, 29 de diciembre del 2023.-

A la Señora Presidente
 Del Concejo Deliberante
 Dra. Zamora Guadalupe.
 S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4653 - Asunto N° 499/23.
- Ordenanza Municipal N° 4654 - Asunto N° 500/23.
- Ordenanza Municipal N° 4655 - Asunto N° 501/23.
- Ordenanza Municipal N° 4656 - Asunto N° 502/23.
- Ordenanza Municipal N° 4657 - Asunto N° 503/23.
- Ordenanza Municipal N° 4658 - Asunto N° 504/23.
- Ordenanza Municipal N° 4659 - Asunto N° 505/23.
- Ordenanza Municipal N° 4660 - Asunto N° 506/23.
- Ordenanza Municipal N° 4661 - Asunto N° 507/23.
- Ordenanza Municipal N° 4662 - Asunto N° 508/23.
- Ordenanza Municipal N° 4663 - Asunto N° 509/23.
- Ordenanza Municipal N° 4664 - Asunto N° 510/23.
- Ordenanza Municipal N° 4665 - Asunto N° 511/23.
- Ordenanza Municipal N° 4666 - Asunto N° 512/23.
- Ordenanza Municipal N° 4667 - Asunto N° 513/23.
- Ordenanza Municipal N° 4668 - Asunto N° 514/23.
- Ordenanza Municipal N° 4669 - Asunto N° 515/23.
- Ordenanza Municipal N° 4670 - Asunto N° 516/23.
- Ordenanza Municipal N° 4671 - Asunto N° 517/23.
- Ordenanza Municipal N° 4672 - Asunto N° 518/23.
- Ordenanza Municipal N° 4673 - Asunto N° 519/23.


 José A. Ojeda
 Subsecretario de Asuntos
 Legislativos y Municipales
 Secretaría de Gobierno



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4674 - Asunto N° 520/23.
- Ordenanza Municipal N° 4675 - Asunto N° 521/23.
- Ordenanza Municipal N° 4676 - Asunto N° 522/23.
- Ordenanza Municipal N° 4677 - Asunto N° 523/23.
- Ordenanza Municipal N° 4678 - Asunto N° 524/23.
- Ordenanza Municipal N° 4679 - Asunto N° 525/23.
- Ordenanza Municipal N° 4680 - Asunto N° 526/23.
- Ordenanza Municipal N° 4681 - Asunto N° 527/23.
- Ordenanza Municipal N° 4682 - Asunto N° 528/23.
- Ordenanza Municipal N° 4683 - Asunto N° 529/23.
- Ordenanza Municipal N° 4684 - Asunto N° 530/23.
- Ordenanza Municipal N° 4685 - Asunto N° 531/23.
- Ordenanza Municipal N° 4686 - Asunto N° 532/23.
- Ordenanza Municipal N° 4687 - Asunto N° 533/23.
- Ordenanza Municipal N° 4688 - Asunto N° 534/23.
- Ordenanza Municipal N° 4689 - Asunto N° 460/23.
- Ordenanza Municipal N° 4690 - Asunto N° 482/23.
- Ordenanza Municipal N° 4691 - Asunto N° 485/23.
- Ordenanza Municipal N° 4692 - Asunto N° 486/23.
- Ordenanza Municipal N° 4693 - Asunto N° 487/23.
- Ordenanza Municipal N° 4694 - Asunto N° 489/23.
- Ordenanza Municipal N° 4695 - Asunto N° 490/23.
- Ordenanza Municipal N° 4696 - Asunto N° 491/23.
- Ordenanza Municipal N° 4697 - Asunto N° 493/23.
- Ordenanza Municipal N° 4698 - Asunto N° 494/23.
- Ordenanza Municipal N° 4699 - Dictamen N° 079/23 - Asunto N° 688/21.
- Ordenanza Municipal N° 4700 - Dictamen N° 080/23 - Asunto N° 299/22.
- Ordenanza Municipal N° 4701 - Dictamen N° 081/23 - Asunto N° 396/23.
- Ordenanza Municipal N° 4702 - Dictamen N° 082/23 - Asunto N° 261/23.
- Ordenanza Municipal N° 4703 - Dictamen N° 083/23 - Asunto N° 424/23.
- Ordenanza Municipal N° 4704 - Dictamen N° 085/23 - Asunto N° 621/22.
- Ordenanza Municipal N° 4705 - Dictamen N° 086/23 - Asunto N° 401/23.
- Ordenanza Municipal N° 4706 - Dictamen N° 087/23 - Asunto N° 273/22.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.